



DECRETON° . 0003 .
NEUQUÉN, 05 ENE 2026

VISTO:

El Expediente CD N° 109-S-2025 y la Ordenanza N° 15075; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14951 se reguló la implementación y funcionamiento del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros a través de Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT);

Que en razón con lo tratado para la sanción de la misma, se acordó limitar en siete (7) años la antigüedad de los vehículos que se autoricen para la prestación de dicho servicio privado de transporte;

Que puntualmente, en lo que respecta a los vehículos afectados al servicio de taxis, existe un gran número de interesados que pretenden adherir a las plataformas mencionadas, lo cual se encuentra previsto en la citada Ordenanza N° 14951, pero su modelo de automóvil corresponde a los últimos años de antigüedad autorizada normativamente;

Que atento las solicitudes puntuales y considerando la realidad económica existente y las vicisitudes ocasionales que se presentan, además de los desfasajes en la vigencia de los modelos de los vehículos para aquellos que prestan el servicio y que desean adherir a las mencionadas plataformas, se evaluó la viabilidad de que se autorice la prestación del aludido servicio privado, a través de los mismos vehículos por un período determinado;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15075, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar la prestación del servicio a través de Empresas de Redes de Transporte (ERT), hasta el día 30 de junio del año 2026, a los vehículos afectados al servicio de taxis y remis registrados en la planilla obrante como Anexo I de la citada ordenanza;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15075;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


Dra. MARIA LUCIANA JOHAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipal de NEUQUÉN

0003-26

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15075 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar la prestación del servicio a través de Empresas de Redes de Transporte (ERT), hasta el día 30 de junio del año 2026, a los vehículos afectados al servicio de taxis y remis, registrados en la planilla obrante como Anexo I de la citada ordenanza, debiendo cumplir con los demás requisitos previstos en la Ordenanza N° 14951.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dña. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.